



AJUNTAMENT DE DÈNIA

PERSONAL I RÈGIM INTERIOR

EXPTE. Nº 1542.0003/09

CONVOCATORIA PARA OFICIAL DE 2º (JARDINERÍA/FONTANERÍA)

ANUNCIO

El Tribunal, en sesión celebrada el 21 de junio de 2010, a la vista del acta y a resultas de su aprobación definitiva, según el art. 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales, y vista la reclamación formulada ha acordado lo siguiente:

Por la Presidenta se declara constituido el Tribunal.

Se da cuenta de la reclamación formulada por D. José Mota Rugama de fecha 11.06.10, registro de entrada nº 15.464, en la que dice:

Que no se le ha tenido en cuenta los servicios prestados para la Administración Local y tampoco el curso de formación presentado (Curso de Electricidad Amplia Base de 600 horas), entendiendo que está relacionado con el temario específico exigido en la convocatoria.

Los señores reunidos proceden a revisar la documentación aportada por el interesado así como lo dispuesto en las bases específicas, que establece que se valorarán los servicios prestados a la Administración Local que pertenezcan al mismo grupo de titulación, y en su caso, sector, cuerpo, escala, subgrupo y categoría profesional al del puesto que haya de proveerse, independientemente de la naturaleza jurídica funcional o laboral; el Tribunal entiende que los méritos han de estar en relación con las funciones a desempeñar, por lo que no cabe valorar servicios que no guarden relación con el contenido de las plazas convocadas (STSJ Granada 28-7-2000), y según consta en el expediente el Sr. Mota Rugama ha trabajado para la administración en puesto de conserje y de peón de obras y servicios.

Y respecto al curso y después de leída el dorso donde se encuentra el programa impartido, los señores reunidos entienden que el curso no guarda una relación directa con el puesto de trabajo.

Por tanto, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan desestimar la reclamación formulada por D. José Mota Rugama y ratificar la nota otorgada.

Vº Bº
La Presidenta

El Secretario del Tribunal

Mª. Carmen Larrosa Pérez

Francisco Perles Castro.